



OFICIO: SSPYTM/UAAI/0058/2014

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información del folio 0016514

C. José Manuel Rodoreda Artasánchez
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de información, de fecha 3 de marzo de 2014, ingresada por medio del Sistema INFOMEX, relativa al folio anotado al margen superior derecho del presente curso, misma que a continuación se reproduce:

“Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del 6 de febrero de 2013 a la fecha, conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla” (sic)

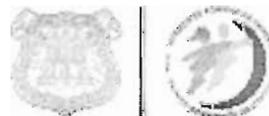
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 10 y 11, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, informo a usted que anexamos 43 folios en copia digitalizada de los acuerdos de reserva de información suscritos por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del 6 de febrero de 2013 a la fecha.

Sin más por el momento, me reitero a las apreciables consideraciones de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE MARZO DE 2014
LA DIRECTORA JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. MINERVA G. RIVERA GARCÍA

C.C.P.: Comisario Alejandro Oscar Santizo Méndez Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-Para su conocimiento



Unidad Administrativa de Acceso a la Información

Bld. San Felipe #2821 Col. Rancho Colorado C.P. 72040 / Tel. +01 (222) 303 98 00 ext. 71012

www.Pueblacapital.gob.mx

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSP/UAI/0001/0613

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes de quejas.	24-06-13	7 años	7 años

Fuente que da origen a la información

Unidad de Asuntos Internos.

En su caso, condición de Reserva

Solo se genera información estadística

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos que contenga datos personales (nombre, domicilio, edad, sexo, números telefónicos, datos familiares, origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, patrimonio, ideología, opinión y preferencia política, creencia o convicción filosófica, estado de salud física y/o mental, otras análogas que afecten su intimidad como información genética, religión, preferencias sexuales de ciudadanos y víctimas de algún delito. Todo el expediente, archivo o carpeta

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Oficina del Titular de la Unidad de Asuntos Internos.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

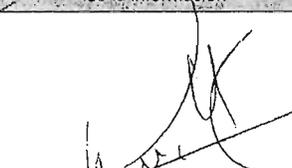
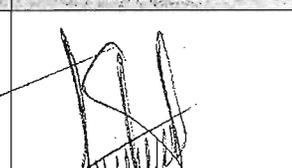
Artículo 5 fracciones V, X y XIV; 33 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Artículos 4 fracciones. XII, XIII, XIV, XVI, XXI al XXIII, XXVI, XXVIII, XXXVI; 8, 9 fracción II, 14 y 15 fracciones II, III, IV, VI XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la vida, la seguridad, la salud, los bienes o la familia de cualquier persona. Además por las funciones propias de la Dirección.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL M.A.P. AMADEO FELIPE LARA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. JOSÉ FELIPE PUELLES ESPINA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	 C. JOSÉ FELIPE PUELLES ESPINA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL





TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSP/DPD/0005/0114

Tipo de clasificación:
 Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:
 Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal	Partidas SUBSEMUN	01-01-2014	7 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

En su caso, condición de Reserva

Debido a que se refieren a programas para la prevención del delito y erradicación de la violencia, mediante información proporcionada por la propia sociedad con la que se compromete discrecionalidad por seguridad de las personas

Parte del documento reservado o confidencial:
(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos emitidos y/o recibidos que contenga datos, partidas, programas, recursos, resultados y aplicación de Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la aplicación de los recursos tanto Federal como de Coparticipación (SUBSEMUN).
Todo el expediente, archivo o carpeta.

clasificada

Oficina de la Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 33 fracciones II, III, V, VII, VIII, XII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Artículos 2, 4 fracciones I y XXXVI, 9 fracción VII, 10 fracciones III, VI, VII y X, 18 y 60 al 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la seguridad y estabilidad del Estado y/o Municipio. Además por las funciones propias de la Dirección.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0002/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Indicadores Estratégicos SINDES	1 de enero de 2014	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Expediente de formulación de indicadores estratégicos así como también los resultados obtenidos de manera mensual por cada una de las Direcciones

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de información de las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Dirección Administrativa y Unidad de Asuntos Internos.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de los Indicadores Estratégicos SINDES.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de los indicadores estratégicos SINDES se encuentran ubicados en los archiveros de la Secretaría Técnica.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 33 fracciones II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M. A. P. AMADEO FELIPE LARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 ING. ALEJANDRO DAVID FEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPYTM/SPM/0001//03-13

Tipo de clasificación:

- Confidencial
- Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
- No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	FATIGAS	14 DE MARZO DEL 2013	6 AÑOS	

Fuente que da origen a la información

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

En su caso, condición de Reserva

POR QUE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA PUEDA AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODO EL EXPEDIENTE

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

NO APLICA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

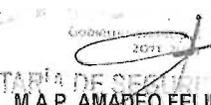
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II Y III de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII Y XV de los lineamientos para la clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

ES INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA LA SEGURIDAD LOS BIENES LA FAMILIA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 C. MERCEDES MORENO TORRES ENCARGADA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPYTM/SPM/0002/03-13

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	TIRILLAS DE REMISIONES	14 DE MARZO DEL 2013	6 AÑOS	

Fuente que da origen a la información

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

En su caso, condición de Reserva

POR QUE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA PUEDA AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODO EL EXPEDIENTE

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

NO APLICA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II Y III de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII Y XV de los lineamientos para la clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

ES INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA LA SEGURIDAD LOS BIENES LA FAMILIA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA FERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 C. MERCEDES MORENO TORRES ENCARGADA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL





FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPYTM/SPM/0001/03-13

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	APOYOS A LA CIUDADANÍA (Apoyos de Vigilancia a diferentes Eventos que solicita la Ciudadanía)	14 DE MARZO DEL 2013	6 AÑOS	

Fuente que da origen a la información

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

En su caso, condición de Reserva

POR QUE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA PUEDA AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODO EL EXPEDIENTE

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

NO APLICA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II Y III de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII Y XV de los lineamientos para la clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

ES INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA LA SEGURIDAD LOS BIENES LA FAMILIA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 C. MERCEDES MORENO TORRES ENCARGADA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSPTM/CERI/003/0713

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Si

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Aplicación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Voz y Datos	31/07/2013	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura necesaria para hacer llegar servicios de voz y datos a Instancias de Seguridad Pública.

En su caso, condición de Reserva

~~_____~~

Parte del documento reservado o confidencial:
(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (reportes, minutas, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata y de manera física en Archivo a resguardo del CERI (documentación generada como evidencia, Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones).

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

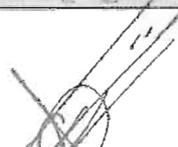
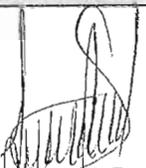
Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la **Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental**.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI, Artículo 97 fracciones I, II, VI y XI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla**.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I, V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. Amadeo F. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/CERI/004/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Video Vigilancia	31/07/2013	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura que actualmente conforma la Red de Video Vigilancia Municipal (cámaras, torres de emergencia, lectoras móviles, lectoras fijas, vehículos móviles y en general todo el equipamiento instalado para el funcionamiento de la Red) que captan imágenes en tiempo real generando videos de lo ocurrido a cada minuto en las ubicaciones estratégicas asignadas.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Grabaciones de video que sean parte de un proceso legal que requiera reserva de información, memorias técnicas, memorias fotográficas, ubicaciones físicas de cualquier sitio de video vigilancia, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (contestaciones a Ministerios Públicos, reportes, minutas, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata así como de manera física en Archivo a resguardo del CERI (documentación generada como evidencia (contestación a Ministerios Públicos), Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones).



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI, Artículo 97 fracciones I, II, VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I,V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor publico responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. Amadeo F. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/CERI/005/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Radiocomunicación	31/07/2013	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura que actualmente conforma la Red de Radiocomunicación (Sitios de repetición, terminales fijas, móviles y portátiles, equipos de grabación de voz, en general todo el equipamiento instalado para el funcionamiento de la Red) que permiten la intercomunicación entre personal operativo de Seguridad Pública.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Grabación de voz, Memorias Técnicas, fotografías, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (reportes, minutas, bitácoras de servicio, ubicaciones de radios por GPS, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata y de manera física (documentación generada como evidencia, Memorias Técnicas, fotografías, diagramas, configuraciones, bitácoras de servicio, ubicaciones de radios por GPS, etc.) en carpetas que se encuentran en la Dirección del mismo.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI; Artículo 97 fracciones I, II, VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I,V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada. RR

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. Amadeo F. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0001/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
- Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
- No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes por la adquisición de bienes del 2008 al 2013	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS: Expedientes por la adquisición de bienes realizadas por la SSPyTM, en cumplimiento al Programa Operativo Anual y al Programa Anual de Adquisiciones, así como de los recursos otorgados a través del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de recursos materiales, financieros y humanos de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de cada una de las adquisiciones que se están informando, ya que son relativos a los cuerpos de seguridad pública; asimismo, es importante destacar que el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, no permite difundir o publicar información acerca de los procedimientos con aplicación a este recurso, toda vez que su difusión de dicho Convenio es una atribución del Ejecutivo Federal.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes relativos a los recursos del SUBSEMUN se localizan en los libreros de la Dirección Administrativa, y los que fueron aplicados con recursos propios se localizan en el archivero y librero de la oficina del Departamento de Recursos Financieros.

036
CGT

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

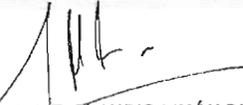
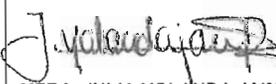
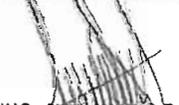
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

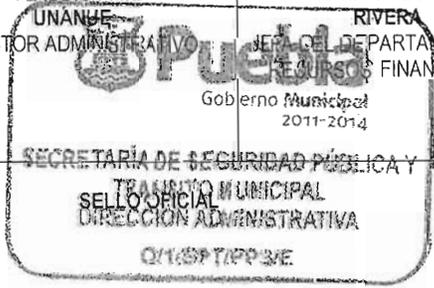
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento? **Por tratarse de equipo de seguridad pública.**
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia? Si

La información que obra en los expedientes de las adquisiciones de bienes, no se pueden difundir puesto que la infraestructura de la corporación y el equipamiento especializado con los que cuentan los cuerpos de seguridad pública son estratégicos, por lo que no deben ser del conocimiento del público en general y en específico de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 MTRA. JULIA YOLANDA JAIME RIVERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0002/0713

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes por la contratación de servicios profesionales del 2008 al 2013	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS: Expedientes por la contratación de servicios profesionales realizadas por la SSPyTM, en cumplimiento al Programa Operativo Anual y al Programa Anual de Adquisiciones, así como de los recursos otorgados a través del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de recursos materiales, financieros y humanos de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de cada una de la prestación de servicios profesionales que se están informando, ya que son relativos a los cuerpos de seguridad pública; asimismo, es importante destacar que el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, no permite difundir o publicar información acerca de los procedimientos con aplicación a este recurso, toda vez que su difusión de dicho Convenio es una atribución del Ejecutivo Federal.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes relativos a los recursos del SUBSEMUN se localizan en los libreros de la Dirección Administrativa, y los que fueron aplicados con recursos propios se localizan en el archivero y librero de la oficina del Departamento de Recursos Financieros.

038
CGT

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

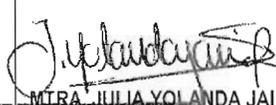
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento? **Por tratarse de equipo de seguridad pública.**
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia? **Si**

La información que obra en los expedientes de contratación por la prestación de servicios profesionales, no se pueden difundir puesto que la infraestructura de la corporación y el equipamiento especializado con los que cuentan los cuerpos de seguridad pública son estratégicos, por lo que no deben ser del conocimiento del público en general y en específico de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 MTRA. JULIA YOLANDA JAIME RIVERA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION





FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0003/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Entradas y salidas de almacén de la SSPyTM	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de entradas y salidas de almacén de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de entradas y salidas de almacén de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de entradas y salidas de almacén de la SSPyTM se encuentran ubicados en los archiveros del almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es), inciso(s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

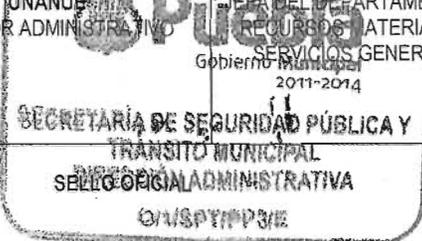
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en peligro la propiedad o posesión del patrimonio Municipal, ponga en riesgo la estabilidad económica del Municipio, ya que se trata de equipo especializado para la protección del cuerpo de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUÉ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Gobierno Municipal 2011-2014	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION





FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0004/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de resguardos internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todos los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Inventarios del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

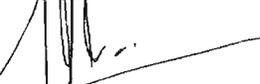
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

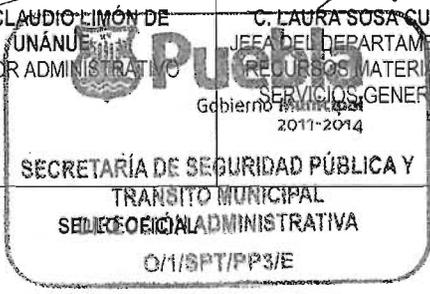
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar a esta información, la cual puede causar daños en las actividades de prevención de los delitos, dado que se trata de equipo especializado para desarrollar las actividades propias de los cuerpos de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUÉ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION





FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0005/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes de vehículos y unidades siniestradas	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes unitarios de los vehículos y de las unidades siniestradas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de unidades con equipo especializado de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todos los expedientes de vehículos y unidades siniestradas de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de de vehículos y unidades siniestradas de la SSPyTM se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Parque Vehicular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La generada por la realización de un trámite administrativo hasta la finalización del mismo.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUÉ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EFECTIVOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 2011-2014	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0006/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Inventario mensual de equipo especializado y de disuasión de la SSPyTM	01 de Julio de 2013	6 años	

Fuente que da origen a la información
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de inventario mensual de de equipo especializado y de disuasión de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

En su caso, condición de Reserva
Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:
(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)
Todos los expedientes del inventario semestral de equipo especializado y de disuasión de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada
Los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Inventarios del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar a esta información, la cual puede causar daños en las actividades de prevención de los delitos, dado que se trata de equipo especializado para desarrollar las actividades propias de los cuerpos de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUÉ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA GOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Gobierno Municipal 2011-2014	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 SELLO OFICIAL
 0/1/SPT/PP3/E

[Handwritten mark]



CGT
034

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSPYTM/DJ/001/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
- Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
- No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Partes Informativos	01 de Julio de 2013	7 años	5 años

Fuente que da origen a la información

El documento contiene información derivada de la detención de personas, por encontrarse en flagrancia en la comisión de hechos constitutivos de delito.

En su caso, condición de Reserva

Se trata de información, consistente en expedientes, archivos físicos, electrónicos y documentos, que son obtenidos como producto de las actividades relativas a la prevención y persecución de actividades delictivas. Todas realizadas por autoridades en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Estado. Su divulgación impediría la continuidad de las actividades relativas al cumplimiento de la ley, la prevención y la persecución de los delitos.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

El documento en su totalidad

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes conforman los Partes Informativos acumulados por mes, se encuentran ubicados en los archivos de la dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

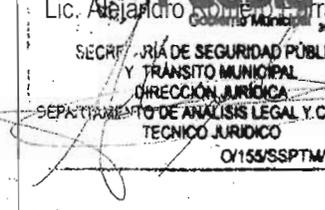
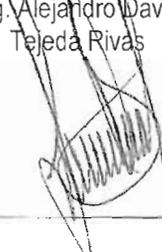
Artículo 33 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información contenida en los documentos es obtenida en actividades de prevención y persecución de los delitos y comisión de faltas administrativas, su divulgación impediría o interrumpiría las actividades de Seguridad Pública; de la misma manera pone en riesgo la vida, seguridad, bienes, familia o salud de cualquier persona relacionada con la información obtenida, lo que a su vez es violatorio de garantías, esto se encuentra previsto en el artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, lo mismo se considera en las fracciones IV y X de los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades para municipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
<p>M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón</p> 	<p>Lic. Alejandro Gómez Lara</p>  <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS LEGAL Y CONTROL TÉCNICO JURÍDICO 0/135/SSPTM/DJXVE</p>	<p>Abog. María del Consuelo Cruz Galindo</p>  <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD 0/135/SSPTM/DJXVE</p>	<p>Ing. Alejandro David Tejada Rivas</p> 

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0001/2013

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Programa Operativo Anual	01 de Julio de 2013	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Expediente de elaboración de productos y tareas, así como los resultados reportados mensualmente en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de proyectos con costos y tiempo de programación de actividades de los recursos federales SUBSEMUN, FORTAMUN y Recurso Propio.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Parte del expediente del Programa Operativo Anual, principalmente lo que contiene información de los recursos federales SUBSEMUN y FORTAMUN.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes del Programa Operativo Anual se encuentran ubicados en los archiveros de la Secretaría Técnica.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 33 fracciones I, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción-III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que válida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA 	LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA 	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION UAAI

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0002/2013

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Indicadores Estratégicos SINDES	07/2013	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Expediente de formulación de indicadores estratégicos así como también los resultados obtenidos de manera mensual por cada una de las Direcciones

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de información de las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Dirección Administrativa y Unidad de Asuntos Internos.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de los Indicadores Estratégicos SINDES.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento, precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de los indicadores estratégicos SINDES se encuentran ubicados en los archiveros de la Secretaría Técnica.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

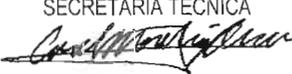
RESERVADO: Art. 33 fracciones II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0003/2013

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Manuales de Procedimientos	01 de Julio de 2013	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Los manuales de procedimientos contienen las acciones y descripciones de las actividades que se realizan producto de las funciones de las unidades, dichas funciones en lo que denominamos procesos y que entregan como resultado un producto o servicio específico.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de acciones de cada una de las Direcciones y Unidades de esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente impreso y electrónico

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes se encuentran de manera impresa y de manera electrónica en CD.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

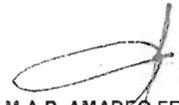
RESERVADO: Art. 33 fracciones I, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA 	LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA 	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSP/DPD/0005/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal	Partidas SUBSEMUN	01-07-2013	7 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

En su caso, condición de Reserva

Debido a que se refieren a programas para la prevención del delito y erradicación de la violencia, mediante información proporcionada por la propia sociedad con la que se compromete discrecionalidad por seguridad de las personas.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos emitidos y/o recibidos que contenga datos, partidas, programas, recursos, resultados y aplicación de Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la aplicación de los recursos tanto Federal como de Coparticipación (SUBSEMUN).
Todo el expediente, archivo o carpeta.

clasificada

Oficina de la Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

Artículo 33 fracciones II, III, V, VII, VIII, XII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
 Artículos 2, 4 fracciones I y XXXVI, 9 fracción VII, 10 fracciones III, VI, VII y X, 18 y 60 al 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la seguridad y estabilidad del Estado y/o Municipio. Además por las funciones propias de la Dirección.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ES/001/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Convenio de Adhesión SUBSEMUN 2012 y 2013	01 de Julio de 2013	6 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Documentación relacionada con SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

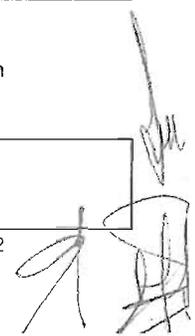
Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los documentos.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Todo el expediente.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es), inciso(s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

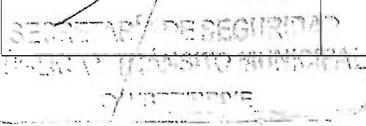
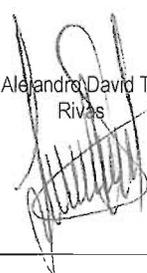
Disposición vigésima del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, artículo 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 13 Fracciones I,X,XII,XV de los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades para municipales para la Administración Pública Municipal.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
<p>M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón</p>  	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Ing. Alejandro David Tejeda Rivas</p> 

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ES/002/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Anexo Técnico Ordinario SUBSEMUN 2012 y 2013	01 de Enero de 2014	6 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Documentación relacionada con SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los documentos.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Todo el expediente.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

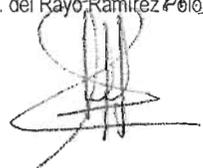
Disposición vigésima del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, artículo 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 13 Fracciones I,X,XII,XV de los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades para municipales para la Administración Pública Municipal.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Gobierno Municipal 2011-2014 M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terón SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 0115PT/TFPSIE	Lic. Ma. del Rayo Ramirez Polo 	Lic. Ma. del Rayo Ramirez Polo 	Ing. Alejandro David Tejeda Rivas 

SELLO OFICIAL

Gobierno Municipal 2011-2014
 15 de Julio 2014
 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
 Página 2 de 2
REF.364/CGT/0711

86

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ES/003/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Anexo Técnico Complementario 2012 SUBSEMUN	01 de Enero de 2014	6 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Documentación relacionada con SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
 El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los documentos.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Todo el expediente.

84

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es), inciso(s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

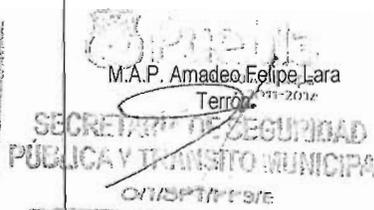
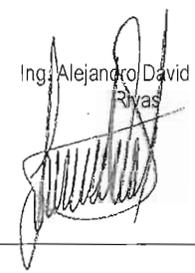
Disposición vigésima del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, artículo 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 13 Fracciones I,X,XII,XV de los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades para municipales para la Administración Pública Municipal.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 <p>M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terror SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 01/05/2014</p>	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Ing. Alejandro David Tejeda Rivas</p> 

SELLO OFICIAL

Gobierno Municipal de Puebla
Gobierno Municipal de Puebla
15 de Mayo de 2014
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Página 2 de 2
REF.364/CGT/0711

90



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0001/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes por la adquisición de bienes del 2008 al 2013	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS: Expedientes por la adquisición de bienes realizadas por la SSPyTM, en cumplimiento al Programa Operativo Anual y al Programa Anual de Adquisiciones, así como de los recursos otorgados a través del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de recursos materiales, financieros y humanos de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de cada una de las adquisiciones que se están informando, ya que son relativos a los cuerpos de seguridad pública; asimismo, es importante destacar que el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, no permite difundir o publicar información acerca de los procedimientos con aplicación a este recurso, toda vez que su difusión de dicho Convenio es una atribución del Ejecutivo Federal.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes relativos a los recursos del SUBSEMUN se localizan en los libreros de la Dirección Administrativa, y los que fueron aplicados con recursos propios se localizan en el archivero y librero de la oficina del Departamento de Recursos Financieros.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

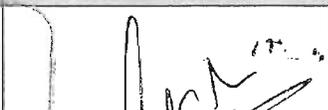
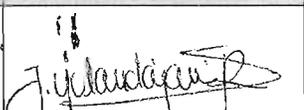
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

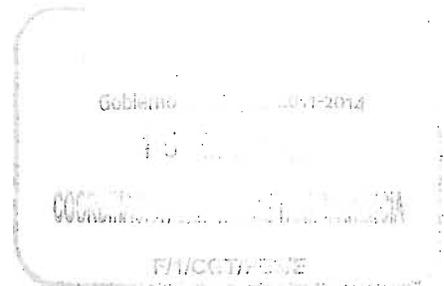
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento? **Por tratarse de equipo de seguridad pública.**
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia? **Si**

La información que obra en los expedientes de las adquisiciones de bienes, no se pueden difundir puesto que la infraestructura de la corporación y el equipamiento especializado con los que cuentan los cuerpos de seguridad pública son estratégicos, por lo que no deben ser del conocimiento del público en general y en específico de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 MTRA. JULIA YOLANDA JAIME RIVERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0002/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes por la contratación de servicios profesionales del 2008 al 2013	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS: Expedientes por la contratación de servicios profesionales realizadas por la SSPyTM, en cumplimiento al Programa Operativo Anual y al Programa Anual de Adquisiciones, así como de los recursos otorgados a través del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de recursos materiales, financieros y humanos de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de cada una de la prestación de servicios profesionales que se están informando, ya que son relativos a los cuerpos de seguridad pública; asimismo, es importante destacar que el Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, no permite difundir o publicar información acerca de los procedimientos con aplicación a este recurso, toda vez que su difusión de dicho Convenio es una atribución del Ejecutivo Federal.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes relativos a los recursos del SUBSEMUN se localizan en los libreros de la Dirección Administrativa, y los que fueron aplicados con recursos propios se localizan en el archivero y librero de la oficina del Departamento de Recursos Financieros.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

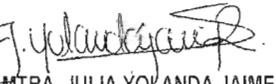
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento? **Por tratarse de equipo de seguridad pública.**
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia? **Si**

La información que obra en los expedientes de contratación por la prestación de servicios profesionales, no se pueden difundir puesto que la infraestructura de la corporación y el equipamiento especializado con los que cuentan los cuerpos de seguridad pública son estratégicos, por lo que no deben ser del conocimiento del público en general y en específico de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNÁNUÉ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 MTRA. JULIA YOLANDA JAIME RIVERA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0003/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Entradas y salidas de almacén de la SSPyTM	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de entradas y salidas de almacén de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente de entradas y salidas de almacén de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de entradas y salidas de almacén de la SSPyTM se encuentran ubicados en los archiveros del almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

[Handwritten signature]

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en peligro la propiedad o posesión del patrimonio Municipal, ponga en riesgo la estabilidad económica del Municipio, ya que se trata de equipo especializado para la protección del cuerpo de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y Firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0004/0114

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de resguardos internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:
(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todos los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Inventarios del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

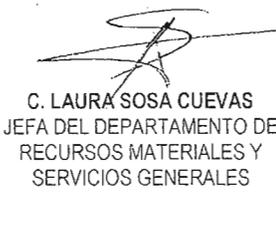
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

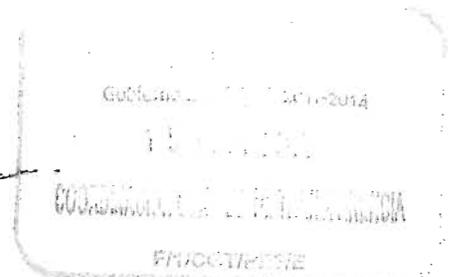
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar a esta información, la cual puede causar daños en las actividades de prevención de los delitos, dado que se trata de equipo especializado para desarrollar las actividades propias de los cuerpos de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL S/C	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UJANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0005/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Expedientes de vehículos y unidades siniestradas	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes unitarios de los vehículos y de las unidades siniestradas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de unidades con equipo especializado de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todos los expedientes de vehículos y unidades siniestradas de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de de vehículos y unidades siniestradas de la SSPyTM se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Parque Vehicular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

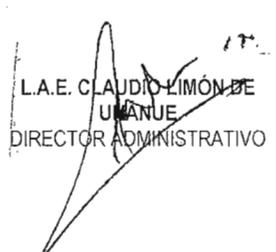
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La generada por la realización de un trámite administrativo hasta la finalización del mismo.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UMANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/DA/0006/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Inventario mensual de equipo especializado y de disuasión de la SSPyTM	01 de Enero de 2014	6 años	

Fuente que da origen a la información

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: Expedientes de inventario mensual de de equipo especializado y de disuasión de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de equipo especializado y de disuasión de los cuerpos de seguridad pública.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todos los expedientes del inventario semestral de equipo especializado y de disuasión de la SSPyTM.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes de resguardos internos de vehículos, semovientes, equipo especializado y equipo de disuasión se encuentran ubicados en los archiveros del Área de Inventarios del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII y XV de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal; y artículo 67, fracc. XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

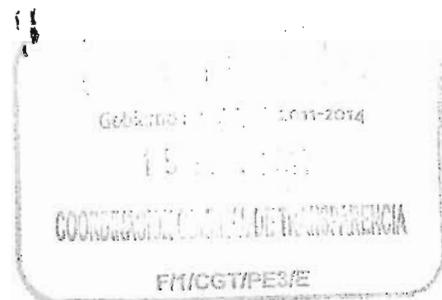
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar a esta información, la cual puede causar daños en las actividades de prevención de los delitos, dado que se trata de equipo especializado para desarrollar las actividades propias de los cuerpos de seguridad pública.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 L.A.E. CLAUDIO LIMÓN DE UNANUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 C. LAURA SOSA CUEVAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEVÉDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPYTM/SPM/0001/01-14

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	APOYOS A LA CIUDADANÍA (Apoyos de Vigilancia a diferentes Eventos que solicita la Ciudadanía)	08 DE ENERO DEL 2014	6 AÑOS	5 AÑOS

Fuente que da origen a la Información
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

En su caso, condición de Reserva
POR QUE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA PUEDA AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODOS EL EXPEDIENTE

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

NO APLICA

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

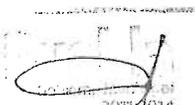
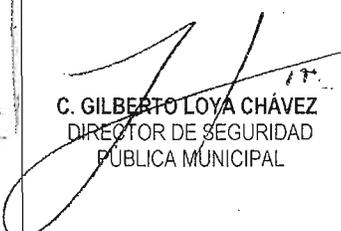
RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II Y III de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII Y XV de los lineamientos para la clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

ES INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA LA SEGURIDAD LOS BIENES LA FAMILIA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 C. MERCEDES MORENO TORRES ENCARGADA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL

Gobierno Municipal 2011-2014
 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
 Página 2 de 2
REF.364/CGT/0712



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPYTM/SPM/0002/01-14

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	FATIGAS	08 DE ENERO DEL 2014	6 AÑOS	5 AÑOS

Fuente que da origen a la información

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

En su caso, condición de Reserva

POR QUE LA LIBERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA PUEDA AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODO EL EXPEDIENTE

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

NO APLICA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es), inciso(s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 32 y 33 fracciones I, II Y III de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; art. 13 fracciones I, X, XII Y XV de los lineamientos para la clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

ES INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA LA SEGURIDAD LOS BIENES LA FAMILIA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 C. MERCEDES MORENO TORRES ENCARGADA DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SSPyTM/DSPM/SD.E.G.E./0005/0114**

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	OPERATIVOS	08/01/2014	6 AÑOS	5 AÑOS

Fuente que da origen a la información

SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y GRUPOS ESPECIALES

En su caso, condición de Reserva

Debido a que la divulgación de la información contenida pone en riesgo la seguridad de la realización y ejecución adecuada de los mismos, así como de los funcionarios participantes.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

EN LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

EXPEDIENTE EN SU TOTALIDAD, CONTENIDA EN LEGAJOS EN CAJAS DE ARCHIVO.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

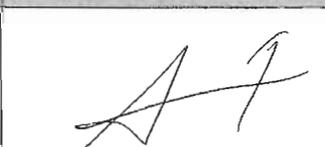
ARTÍCULO 33 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede ~~amenazar~~ amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Debido a que la divulgación de la información contenida pone en riesgo la seguridad de la realización y ejecución adecuada de los mismos, pudiendo causar perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas é incluso la vida de los funcionarios participantes...

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.RO. AMADEO FELIPE LARA TERRON SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHAVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	 C. JOSE ADRIAN LOPEZ COLULA SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIA Y GRUPOS ESPECIALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



33

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SSPyTM/DSPM/SD.E.G.E./0006/0114**

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	AUXILIOS DE LA FUERZA PUBLICA	08/01/2014	6 AÑOS	5 AÑOS

Fuente que da origen a la información:

SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y GRUPOS ESPECIALES

En su caso, condición de Reserva

Debido a que la divulgación de la información contenida pone en riesgo la seguridad de la realización y ejecución adecuada de los mismos.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas ó partes de la página que integran el documento o expediente)

EN LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

EXPEDIENTE EN SU TOTALIDAD, CONTENIDA EN LEGAJOS EN CAJAS DE ARCHIVO.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

ARTÍCULO 33 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

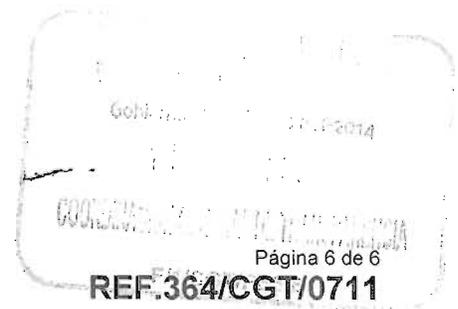
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Debido a que la divulgación de la información contenida pone en riesgo la seguridad de la realización y ejecución adecuada de los mismos, pudiendo causar perjuicio ó daño irreparable a las funciones públicas é incluso la vida de los funcionarios participantes...

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 MTRO. AMADEO FELIPE LARA TERRON SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	 C. GILBERTO LOYA CHAVEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	 C. JOSE ADRIAN LOPEZ COLULA SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIA Y GRUPOS ESPECIALES	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/CERI/003/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Voz y Datos	01/01/2014	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura necesaria para hacer llegar servicios de voz y datos a Instancias de Seguridad Pública.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (reportes, minutas, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata y de manera física en Archivo a resguardo del CERI (documentación generada como evidencia, Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones).

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

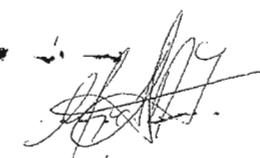
Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la **Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental**.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI, Artículo 97 fracciones I, II, ~~V y XI~~ de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla**.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I, V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. Amadeo F. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL

Gobierno Municipal 2011-2014
 15
 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSparencia y ACCESO a la INFORMACIÓN
 Página 2 de 2
REF.364/CGT/0711
 F1/CGT/PE3/E

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/CERI/004/0114

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Video Vigilancia	01/01/2014	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura que actualmente conforma la Red de Video Vigilancia Municipal (cámaras, torres de emergencia, lectoras móviles, lectoras fijas, vehículos móviles y en general todo el equipamiento instalado para el funcionamiento de la Red) que captan imágenes en tiempo real generando videos de lo ocurrido a cada minuto en las ubicaciones estratégicas asignadas.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Grabaciones de video que sean parte de un proceso legal que requiera reserva de información, memorias técnicas, memorias fotográficas, ubicaciones físicas de cualquier sitio de video vigilancia, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (contestaciones a Ministerios Públicos, reportes, minutas, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata así como de manera física en Archivo a resguardo del CERI (documentación generada como evidencia (contestación a Ministerios Públicos), Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones).



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

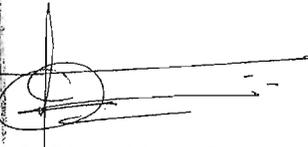
De la Ley Federal de Acceso a la información Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la **Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental**.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI, Artículo 97 fracciones I, II, VI y XI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla**.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I, V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Gobierno Municipal 2011-2014 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL M.A.P. Amadeo E. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL

Gobierno Municipal 2011-2014
 COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÁGINA 2 DE 2
REF.364/CGT/0711

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSPTM/CERI/005/0114

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Red de Radiocomunicación	01/01/2014	7 años	

Fuente que da origen a la información

Instalación de infraestructura que actualmente conforma la Red de Radiocomunicación (Sitios de repetición, terminales fijas, móviles y portátiles, equipos de grabación de voz, en general todo el equipamiento instalado para el funcionamiento de la Red) que permiten la intercomunicación entre personal operativo de Seguridad Pública.

En su caso, condición de Reserva

/

Parte del documento reservado o confidencial:
(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Grabación de voz, Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas y configuraciones, así como documentación generada como evidencia (reportes, minutas, bitácoras de servicio, ubicaciones de radios por GPS, etc.).

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

La información lógica se encuentra en servidores ubicados en el SITE del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata y de manera física (documentación generada como evidencia, Memorias Técnicas, fotográficas, diagramas, configuraciones, bitácoras de servicio, ubicaciones de radios por GPS, etc.) en carpetas que se encuentran en la Dirección del mismo.

[Handwritten signature and initials]

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

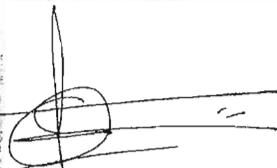
Artículo 3 fracciones III, V, XII, y XV de la **Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental**.
 Artículo 1; Artículo 39 inciso "B" fracciones I y II; Artículo 40 fracciones II y XXI; Artículos 109, 110, 133 y 139 fracción II de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
 Artículo 1; Artículo 2 fracción V; Artículo 3; Artículo 5 fracciones II, VII, VIII, XI, XIV, Artículo 9; Artículo 10 fracción V; Artículo 32, 33 fracciones I, II, III, X, XI, Artículo 97 fracciones I, II, VI y XI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla**.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

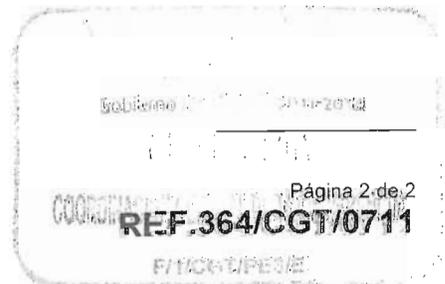
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información a reservar encuadra en todos los supuestos de la ley descritos en el Fundamento Legal de la reserva y así mismo en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento el Artículo PRIMERO, SEGUNDO fracciones I, V, VI, X, CUARTO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO. La publicación de esta información puede dañar severamente la estructura diseñada para la Seguridad Pública mediante la infraestructura adquirida ya que todos los datos almacenados en cualquiera de las bases de datos y/o sistemas (física o lógicamente) son la principal herramienta para productos de inteligencia en contra de la delincuencia organizada

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL M.A.P. Amadeo E. Lara Terrón Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	 Dr. Eduardo Vázquez Rossainz Director del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata.	 Ing. Miguel Ángel Reyes López Jefe del Departamento de Administración Tecnológica.	 Ing. Alejandro D. Tejeda Rivas Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Programa Operativo Anual	1 de enero de 2014	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Expediente de elaboración de productos y tareas, así como los resultados reportados mensualmente en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de proyectos con costos y tiempo de programación de actividades de los recursos federales SUBSEMUN, FORTAMUN y Recurso Propio.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente del Programa Operativo Anual.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes del Programa Operativo Anual se encuentran ubicados en los archiveros de la Secretaría Técnica.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

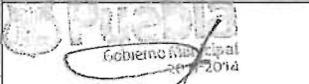
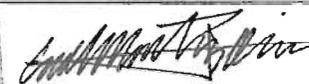
RESERVADO: Art. 33 fracciones I, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ST/0003/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Manuales de Procedimientos	1 de enero de 2014	3 años	

Fuente que da origen a la información

SECRETARÍA TÉCNICA: Los manuales de procedimientos contienen las acciones o descripciones de las actividades que se realizan producto de las funciones de las unidades, dichas funciones en lo que denominamos procesos y que entregan como resultado un producto o servicio específico.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de acciones de cada una de las Direcciones y Unidades de esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el expediente impreso y electrónico

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Los expedientes se encuentran de manera impresa y de manera electrónica en CD.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

RESERVADO: Art. 33 fracciones I, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo. de Puebla; art. 13 fracciones I, VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal. Sección Segunda del Secretario, art. 11 fracción III del Reglamento Interior de la SSPyTM.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla, (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por el mal uso que se le pudiera dar, la que de revelarse ponga en riesgo la estabilidad del Municipio, ya que se trata de trabajos y acciones que realizan cada una de las Direcciones de la Secretaría.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 LIC. CORAL MARTÍNEZ OSORIO SECRETARIA TÉCNICA	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



13



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSP/DPD/0003/0114

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Si

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal	Ficha de Atención a Víctimas del Delito. Expedientes de Víctimas del Delito.	01-01-2014	7 años	7 años

Fuente que da origen a la información

Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos que contenga datos personales (nombre, domicilio, edad, sexo, números telefónicos, datos familiares, origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, patrimonio, ideología, opinión y preferencia política, creencia o convicción filosófica, estado de salud física y/o mental, otras análogas que afecten su intimidad como información genética, religión, preferencias sexuales de ciudadanos y víctimas de algún delito.
Todo el expediente, archivo o carpeta

clasificada

Oficina de la Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Oficina de la Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 5 fracciones V, X y XIV; 33 fracciones II, III, V, VII, VIII, XII y XIV; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Artículos 2, 4 fracciones I y XXXVI, 9 fracción VII, 10 fracciones III, VI, VII y X, 18 y 60 al 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

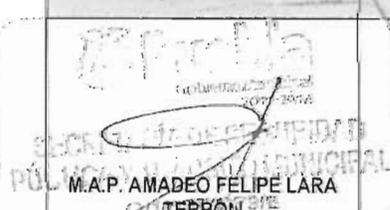
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la vida, la seguridad, la salud, los bienes o la familia de cualquier persona.

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información, durante su procedimiento y/o ejecución, así como en las actividades de prevención del delito.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSP/DPD/0001/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Recepción y seguimiento de peticiones ciudadanas y/o instancias gubernamentales	01-01-2014	Indefinido	

Fuente que da origen a la información

Dirección de Prevención del Delito y/o Dependencias u Organismos municipales: Oficina de Presidencia Municipal, Oficina de la Secretaría Particular de Presidencia, Atención Ciudadana, Oficina del C. Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, incluida la Secretaría Particular, Asesores, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad Pública, Unidad de Asuntos Internos, Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla, Municipal, Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata. Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública, Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sistema Municipal DIF, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, oficinas y comisiones de Regidores.

Dependencia u Organismo dependiente del Poder Ejecutivo Federal y Estatal.
Dependencia y/u Órgano del Poder Legislativo Federal y Estatal.
Dependencia y/u Órgano del Poder Judicial Federal y Estatal.
Dependencia y/u Organismo Electoral Federal y Estatal.

En su caso, condición de Reserva

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos emitidos y/o recibidos: oficios, circulares, peticiones, memorándums, notas informativas, comunicados y/o cualquier otro tipo de escrito emitido en la Dirección que contenga datos personales (nombre, domicilio, edad, sexo, números telefónicos, datos familiares, origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, patrimonio, ideología, opinión y preferencia política, creencia o convicción filosófica, estado de salud física y/o mental, otras análogas que afecten su intimidad como información genética, religión, preferencias sexuales, de ciudadanos, empleados y/o funcionarios)

Todo el documento, expediente, archivo o carpeta.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 5 fracciones V, X y XIV; 33 fracciones II, III, V, VII, VIII, XII y XIV; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
 Artículos 2, 4 fracciones I y XXXVI, 9 fracción VII, 10 fracciones III, VI, VII y X, 18 y 60 al 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la vida, la seguridad, la salud, los bienes o la familia de cualquier persona. Además por las funciones propias de la Dirección.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: SSP/DPD/0005/0114

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Partidas SUBSEMUN	01-01-2014	7 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.

En su caso, condición de Reserva

Debido a que se refieren a programas para la prevención del delito y erradicación de la violencia, mediante información proporcionada por la propia sociedad con la que se compromete discrecionalidad por seguridad de las personas

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Cada uno de los documentos emitidos y/o recibidos que contenga datos, partidas, programas, recursos, resultados y aplicación de Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la aplicación de los recursos tanto Federal como de Coparticipación (SUBSEMUN).
Todo el expediente, archivo o carpeta.

clasificada

Oficina de la Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas.



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

Artículo 33 fracciones II, III, V, VII, VIII, XII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Artículos 2, 4 fracciones I y XXXVI, 9 fracción VII, 10 fracciones III, VI, VII y X, 18 y 60 al 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Posible daño que puedan provocarse por difundir la información y que ponga en riesgo la seguridad y estabilidad del Estado y/o Municipio. Además por las funciones propias de la Dirección.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 MTRA. MARTHA MARIA MOCTEZUMA TORRES DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	 ING. ALEJANDRO DAVID TEJEDA RIVAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

SELLO OFICIAL



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ES/002/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
- Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
- No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Anexo Técnico Ordinario SUBSEMUN 2012 y 2013	01 de Julio de 2013	6 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Documentación relacionada con SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los documentos.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Todo el expediente.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Disposición vigésima del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, artículo 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 13 Fracciones I,X,XII,XV de los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades para municipales para la Administración Pública Municipal.

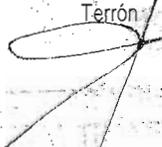
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causas descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.

El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
<p>M.A.P. Amadeo Felipe Lará Terrón</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Ing. Alejandro David Tejeda Rivas</p> 

SELLO OFICIAL

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SSPTM/ES/003/0713

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Anexo Técnico Complementario 2012 SUBSEMUN	01 de Julio de 2013	6 años	5 años

Fuente que da origen a la información

Documentación relacionada con SUBSEMUN.

En su caso, condición de Reserva

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
 El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los documentos.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

Todo el expediente.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

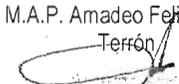
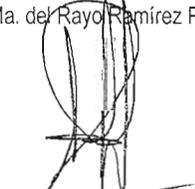
Disposición vigésima del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, artículo 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 13 Fracciones I,X,XII,XV de los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades para municipales para la Administración Pública Municipal.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente, en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Por contener especificaciones y características de equipamiento del personal operativo que en caso de divulgarse pondrían en riesgo la Seguridad del Municipio y la integridad de la corporación.
El convenio específico de adhesión establece que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del Convenio en mención, se deben de conducir bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la JAAI que valida este acuerdo
<p>M.A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Lic. Ma. del Rayo Ramírez Polo</p> 	<p>Ing. Alejandro David Tejeda Rivas</p> 

SELLO OFICIAL